

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 18 de Enero.)

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

SANTAELLA

Núm. 157

Don Juan López Segovia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la cuenta de caudales del establecimiento del Pósito nacional de la misma, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para su examen por los interesados que á bien tengan hacerlo.

Santaella 10 de Enero de 1905.—Juan López Segovia.

DOS TORRES

Núm. 158

Don Juan Castro Alcalde, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando rendidas las cuentas del Pósito, correspondientes al año 1904, se exponen al público por el plazo de quince días, para la reclamación de agravios.

Dos Torres 10 de Enero de 1905.—Juan Castro.

PUENTE GENIL

Núm. 159

Don Rafael Vergara y Cubero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón para el cobro del impuesto de cédulas personales con destino al ejercicio de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, contados desde la fecha del presente edicto, á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan formular sus observaciones dentro de indicado plazo.

Lo que se hace público en observancia á lo prevenido en la vigente Instrucción.

Puente Genil 12 de Enero de 1905.—Rafael Vergara.

ENCINAS REALES

Núm. 160

Don Antonio González Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por el Ayuntamiento el reparto de guardería rural, girado sobre todos los propietarios de fincas rústicas de este término municipal, para con su importe atender al pago de los haberes de los guardas de este Municipio, durante el presente año, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado referido documento y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Encinas Reales 10 de Enero de 1905.—Antonio González.

Núm. 174

Hago saber: que habiendo resultado desiertos, por falta de licitadores, los actos de subasta celebrados para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados en el año actual, así como los conciertos gremiales convocados en tiempo y forma, la Junta municipal de mi presidencia ha acordado utilizar el medio del arrendamiento á la exclusiva, por un año, de los grupos de líquidos y carnes, cuya subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta casa Ayuntamiento, desde las diez á las doce horas del día 24 del corriente mes, bajo el sistema de pujas á la llana, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo y recargos asignados á cada una de las especies objeto del remate y que estén en armonía con las demás condiciones consignadas en el respectivo pliego, obrante de manifiesto al público en esta Secretaría municipal.

Encinas Reales 14 de Enero de 1905.—Antonio González.

BAENA

Núm. 175

Don Vicente Casado Lozano, segundo Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que acordado por la Junta

municipal de este distrito, sin perjuicio de lo que resuelva la Administración de Hacienda de la provincia sobre la consulta que al efecto se le ha dirigido, el arriendo de los derechos que á venta libre devenguen en esta población y su término, en lo que resta del presente año, las especies de consumos, sal y alcoholes, excluida ya la del trigo y sus harinas, por el presente se convocan licitadores á la subasta que, bajo el tipo de 161.349'79 pesetas, que es lo que corresponde á once meses, descontado el actual, y condiciones que obran en el expediente respectivo que obra en esta oficina municipal, habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales el domingo 29 del corriente mes, de una á dos de su tarde, por el sistema de pujas á la llana, ante una comisión del Ayuntamiento, designada por el mismo, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un Notario para dar fé del acto; y se advierte que no serán admitidos como licitadores ni como fiadores de éstos las personas que enumera el art. 229 del Reglamento del ramo vigente, y que para tomar parte en dicha subasta será requisito indispensable consignar previamente en la Caja del Tesoro, en la del Municipio ó en poder de la Junta de subasta, la suma de 8.067'49 pesetas, á que asciende el 5 por 100 del mencionado tipo, según previene el caso 7.º del art. 277 del citado reglamento.

Y para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar, se publica y fija el presente.

Baena 14 de Enero de 1905.—Vicente Casado.

IZNAJAR

Núm. 181

Don José Rosales Melado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, y debiendo proveerse con arreglo á las prescripciones de la vigente ley Municipal, se anuncia por medio del presente el oportuno concurso, con objeto de que los que se crean en condiciones de desempeñarla presenten sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios.

Iznájar 14 de Enero de 1905.—José Rosales.

PALMA DEL RIO

Núm. 156

Don Mariano Medina Giménez, Alcalde interino de esta ciudad.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta ciudad, correspondientes al pasado año de 1904, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, por quince días, donde podrán ser examinadas por las personas que á bien lo tengan y hacer por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Palma del Río 12 de Enero de 1905.—Mariano Medina.—José Bazo, Secretario.

Núm. 169

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi interina presidencia, de 2 del actual, se ha hecho la división de secciones en que se ha de dividir este término municipal, para el sorteo de los vocales que han de componer la Junta municipal en el presente año, á tenor de lo que dispone el artículo 66 de la vigente Ley municipal, cuya división es la siguiente:

1.ª Sección

Comprende las calles Marqués de la Vega, Alonso Peso, Pacheco y Sánchez.

2.ª Sección

Comprende las calles Nueva, José de Mora, Plaza de Cánovas y San Sebastián.

3.ª Sección

Comprende las calles de José López, Cuerpo de Cristo, Ruiz Muñoz, Bárbara, Pilas, Muñoz y Calvo de León.

4.ª Sección

Comprende las calles de Germán Gamazo, Coronada, Manqueta, La Palma, Violante Jorge y Ponce, y los pagos de huertas de Pedro Díaz y Callejón.

5.ª Sección

Comprende las calles de Alamillos, Arenillas, Belén, Gracia, Castillejos, San Francisco, Pastores, Plata, Salvador, Sol, Llano de San Francisco, y los pagos de huertas del Rincón, Higueral, Graja, Carrascal, Duque y Flores, Barqueta, Pizón, Chirritana, Pimentada y Harriel.

Y en cumplimiento del artículo 67 de repetida Ley municipal se hace público este resultado por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por si contra su formación tuviera algún vecino que reclamar, lo cual hará ante la Excm. Diputación provincial, en el término de ocho días, contados desde el de la fecha.

Palma del Río 10 de Enero de 1905.—Mariano Medina.—José Bazo, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Número 161

AÑO DE 1905

MESES DE ENERO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago		Voluntarios. — Pesetas.	Total. — Pesetas.
		Inmediato. — Pesetas.	Diferible. — Pesetas.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2992 13	>	>	2992 13
2.º	Policia de seguridad.	573 33	>	>	573 33
3.º	Policia urbana y rural.	2428 64	>	>	2428 64
4.º	Instrucción pública.	299 68	>	>	299 68
5.º	Beneficencia.	687 07	>	>	687 07
6.º	Obras públicas.	194 37	1145 83	>	1340 20
7.º	Corrección pública.	621 56	>	>	621 56
9.º	Cargas.	12571 45	492 65	>	13064 10
10.º	Obras de nueva construcción	>	>	>	>
11.º	Imprevistos.	>	>	>	>
12.º	Resultas.	>	>	>	>
TOTALES.		20368 23	1638 48	>	22006 71

Cabra 31 de Diciembre de 1904.—José Muriel.

En sesión de hoy ha sido aprobada por el Ayuntamiento la presente distribución de fondos.

Cabra 31 de Diciembre de 1904.—V.º B.º: El Alcalde, Muriel.

Listas electorales de compromisarios para la designación de Senadores, que han de regir en el presente año de 1905.

PALMA DEL RIO

Núm. 70

Señores Concejales

D. Antonio Guzmán y Guzmán
Manuel Rodríguez Quintana
Mariano Medina Jiménez
Rafael Ruiz Fuentes
Antonio Ruiz Muñoz
Rafael Díaz Cruz
Francisco Onieva Almenara
Juan Fuentes Espín
Manuel Jiménez Lifián
Francisco Nieto León
Francisco Ceballos Aguilar
Antonio Rodríguez Vargas
Antonio Uceda Cruz
Juan Antonio Torres Montero
Matías Rodríguez Rivera (fallecido)

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pesetas.
D. Félix Moreno Benito	12219 03
Juan Antonio Lifián Méndez	10816 90
Alonso Aldanuy Ruiz Almodóvar	7425 10
Rafael Calvo de León y Benjumea	7051 08
Francisco Gamero Cívico y Benjumea	7049 48
Luis Gamero Cívico y Benjumea	7049 48
Juan Calvo de León y Benjumea	4552 27
José Jiménez García	2566 38
Sebastián Almenara Rodríguez	2514 52

D. Julio Muñoz Morales	2385 17
Camilo Castiñeira Cantarero	1660 80
Ramón Rosa Martínez	1461 52
José María Ruiz Almodóvar	1155 03
Manuel García Sanz	800 77
Ramón Cantos Rodríguez	698 02
Lorenzo Mayén Carmona	684 63
Juan José Martínez Nogueiras	669 22
Eduardo Velasco Falcón	600 68
Antonio Rodríguez Quintana	581 62
Rafael Ruiz Riesgo	550 65
Pedro Aceña de las Heras	539 97
Antonio Aceña de las Heras	539 97
Aurelio Sánchez Montes	507 32
Vicente Díaz Cruz	506 76
Domingo Vadillo Jiménez	467 53
Antonio Díaz Arias	350 65
Manuel Carmona Pérez	350 10
José Rodríguez Ruiz	346
Gregorio García Serrano	335 73
José León Larios	273 71
José Martínez Almenara	270 49
Bartolomé Páez Luna	265 90
Rafael Carrascosa Mesa	253 17
Francisco Ruiz Aguilar	248 17
Diego Ceballos Alamo	239 13
Juan Jesús Aguilar Fuentes	238 71
Pedro Gamero Cabrera	231 15
Gabino Benito Pérez	226 67
Juan María Fuentes Alamo	212 24
Manuel Montero Velasco	210 61
Justiniano Velasco Lara	205 25
Antonio León Páez	204 38
Rafael Aguilar Santos	176 98
Juan María Ruiz Almodóvar	173 86

D. Manuel Fuentes Montes	169 96
José Rodríguez del Alamo	167 06
Juan Pinazo Martín	164 81
Francisco Barrios Cueto	162 22
José Jiménez Cruz	150
Antonio González Velasco	142 96
Juan Rosa Martínez	142 96
Francisco Martínez Cuesta	142 96
Antonio Martos Quesada	142 96
Francisco Aguilar Fuentes	141 10
Manuel López León	136 46
Juan López Vélez	132 43
Pedro Medina Almenara	128 76
Francisco León Gallegos	124 84
José Fernández Riego	122 43

Palma del Río 1.º de Enero de 1905.

—José Bazo.—V.º B.º: Medina.

POSADAS

Núm. 72

Señores Concejales

D. Luis Soldevilla Guerrero
Juan Serrano Franco
Carlos Ramos Medrano
Rafael Hidalgo Rodríguez
Rafael Serrano Palacios
Bartolomé Raya Luna
Francisco E. Uceda García
Manuel Palacios Núñez
Pedro Vargas Muñoz
Simón Serrano Urbano
Francisco Benavides Torres
José Benavides Serrano
Francisco Ugar Sánchez

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pesetas.
D. Mariano Franco Sangrador	2548 47
José Benavides García	2461 48
Manuel Ramos Medrano	1317 65
José Rossi Martínez	666 06
Juan Cabrilla Herrera	579 71
Juan M. Padilla Serrano	531 75
Juan M. Toscano Torrero	485 82
José Torres Ortega	296 17
Aurelio Benavides Páez	271 05
Manuel del Rey y Delgado	267 07
Luis Uceda García	260 01
Francisco Gómez Urbano	227 25
Juan Vargas Romero	224 87
José María Herrera Benavides	215 27
José María Siles Amo	202 52
Diego Soldevilla Vázquez	173 98
José Carmona Rejano	173 14
Manuel Casado Rosa	170
Manuel García Revuelto	197 06
Antonio Herrera Toscano	182 72
Bartolomé Herrera Benavides	177 18
Rafael Siles Amo	165 41
Mariano Blanco Angulo	169 66
Antonio Salado Sánchez	163 44
Antonino Sanz Alvarez	159 18
Juan Mariano Herrera Toscano	138 21
Agustín Siles Amo	135 35
Rafael Siles Díaz	129 38
Francisco Guzmán Rodríguez	122 11
Antonio Siles Díaz	121 55
Teodoro Domínguez Mifsut	121 42
Juan Gómez Ortega	116 90
Alonso Serrano Urbano	114 67
Luis Lara Antúnez	108 42
Antonio Avalos López	105 93
Antonio Ruiz González	104 06
Alonso Siles Amo	103 75

D. Antonio Franco del Río 101 17
 Francisco Muñoz Ortega 92 87
 Diego Gómez Ortega 89 80
 Antonio Gómez Cabada 88
 Juan Gómez Fajardo 86 69
 José Bonilla Herrera 84 54
 Antonio Bogas Aídea 83 93
 Simón Serrano Franco 81 01
 Francisco Arrabal Villalba 79 71
 Antonio Martínez Rodríguez 79 65
 Rafael Villalba García 75 63
 Patricio Benavides Lara 74 22
 José Reina Clemente 72 21
 José Aguilar Vélez 72 14
 Rafael Lozano Villalba 72 12

Posadas 1.º de Enero de 1905.—El Alcalde, Luis Soldevilla.—El Secretario, Antonio Uceda.

ZUHEROS

Núm. 73

Señores Concejales

D. José Cuello Padillo
 Antonio Poyato Arrebola
 Vicente Poyato y Poyato
 Eduardo Romero Tallón
 Rafael Arrebola Arroyo
 Angel Padilla Espejo
 Rufino Romero Espejo
 Francisco Pérez Zafra
 José Jiménez Gómez
 Antonio Romero Poyato

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Pesetas.

D. Antonio Poyato y Salamanca 1984 62
 Antonio Poyato Alcalá 787 48
 Antonio Jiménez Gómez 653 56
 Antonio Poyato Arroyo 581 10
 Antonio Mesa Roldán 474 55
 Aurelio Poyato Rivas 492 94
 Antonio Ramírez Arroyo 521 85
 Antonio Arroyo Poyato 411 31
 Antonio Uclés Arroyo 792 76
 Benito Cantero Ríos 472 69
 Camilo Romero Zafra 480 75
 Esteban Arrebola Arroyo 865 05
 Evaristo Poyato Arrebola 1098 25
 Francisco Arroyo Poyato 1201 02
 Francisco Cuello Llera 1205 74
 Francisco Poyato Arroyo 719 28
 Francisco Tallón Luna 913 84
 Francisco Miguel Tallón Alcalá 984 71
 Francisco Uclés Arroyo 1246 29
 Francisco Zafra Alcalá 776 82
 Fabián Guijarro Leiva 659 07
 Francisco Romero Poyato 436 43
 Francisco Zafra Pérez 436 90
 Gregorio Padillo Poyato 632 30
 Juan Antonio García Romero 569 91
 Juan Elias Poyato Jiménez 575 44
 Juan Romero Poyato 907 07
 José Zafra Poyato 1189 75
 José Uclés Arroyo 946 47
 Manuel M. de Porras 1461 88
 Manuel Uclés Arroyo 932 35
 Manuel Romero Poyato (menor) 895 89
 Manuel Tallón Alcalá 665 89
 Manuel de Jesús Arroyo 616 27
 Manuel Guijarro Leiva 683 88
 Manuel Poyato Camacho 452 52
 Serafín Tallón Alcalá 1204 23
 Vicente Ortiz Parias 1037 73
 Vicente Robles Camacho 483 79
 Zollo León Castro 750 72

Zuheros 2 de Enero de 1905.—Francisco Zafra.—V.º B.º: El Alcalde, José Cuello.

PALENCIANA

Núm. 74

Señores Concejales

D. José Carreira Gallardo
 Juan Manuel Hurtado Ramírez
 Francisco de Paula Jiménez Arjona
 Juan Velasco Plasencia
 Juan Manuel Hurtado García
 Pedro García Hurtado
 Lorenzo Ramírez Gómez
 José Carreira Ramírez
 Juan Ramírez Gómez
 Juan de Lara García

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Pesetas.

D. Rafael Páez Escalera 1303 02
 Francisco Velasco Cabello 464 54
 Juan Gallardo Ramírez 254 78
 Antonio Gallardo Ramírez 221 12
 José Hurtado Gallardo 205 20
 Juan Hurtado Gallardo 200 31
 Juan García Hurtado (primero) 186 29
 Lorenzo Hurtado Ramírez 161 66
 Clemente Hurtado Hurtado 124
 Luis Espejo Hurtado 119 18
 José Antonio Aguilar Torres 107 06
 Bruno Soriano Pedrosa 104 53
 José Hurtado Ramírez 99
 Francisco Hurtado Rivera 94 97
 Juan García Velasco 92 76
 Manuel Delgado Velasco 86 10
 Manuel Velasco Rivera 84 57
 Juan Gallardo Soriano 82 75
 Jenaro Fuentes Velasco 82 33
 Antonio Orellana Román 79 85
 Manuel Velasco Borrego 79 16
 Manuel Aguilar Aragón 78 41
 José García Velasco 78 16
 Manuel Jiménez Soriano 71 60
 Francisco Luque Guerrero 69 88
 Félix Soriano García 69 56
 Antonio García Guillén 68 97
 Juan Espinosa Gutiérrez 67 05
 Juan Velasco Velasco 66 97
 Domingo García García 64 21
 Antonio Pedrosa Velasco 61 72
 José Vilches Arjona 61 35
 Antonio Sánchez Gómez 60 44
 Julián Soriano Aragón 60 41
 José María Jiménez Soriano 60 38
 Enrique Velasco Velasco 60 25
 Francisco Rivera Granados 59 72
 Manuel Velasco Velasco 58 75
 Luis Velasco Velasco 55 95
 Juan García Guillén 55 34

Palenciana 1.º de Enero de 1905.—El Alcalde, Juan Manuel Hurtado.—El Secretario, José Guerrero.

BENAMEJI

Núm. 75

Señores Concejales

D. Manuel Martínez Delboy
 Juan Lara Navarro
 Antonio Granados Moyano
 José Arjona Linares
 Juan Crespo Lara
 Antonio Martín Lindes
 Antonio Martín del Castillo
 Juan Plasencia García
 José García Santisteban

D. Francisco Gallardo Torres
 Juan Ramírez Lara
 Francisco Ramírez Moreno

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Pesetas.

D. Cristóbal Medina Labrador 688 66
 Pedro Leiva Aguilar 622 43
 José Ariza Montes 489 46
 Juan J. Espejo Domínguez 387 98
 Francisco Plasencia Martín 356 37
 Manuel Leiva Núñez 296 21
 Feliciano Galán Domínguez 255 90
 Francisco Lucena Domínguez 254 98
 Juan N. Domínguez Carreira 249 68
 Juan Gómez Sánchez (mayor) 248 33
 Francisco Lucena Granados 246 84
 Angel Molis Barón 244 12
 José Prieto Lucena 238 81
 Juan J. Espejo Gallardo 206 85
 José Lara Medina 206 11
 Juan A. Leiva Aguilar 203 99
 Cristóbal Cruz Gómez 200 07
 Juan Aragón Lara 199 37
 Antonio Moyano Jiménez 196 85
 José M. Pino Lara 187 61
 Francisco Arjona Torres 185 64
 Juan M. Gómez Avila 164 08
 Bernardo Domínguez Cabello 161 25
 Antonio Lara Medina 148 26
 Marcelo García Ruiz 148
 Francisco Viola Sánchez 143 17
 José Pacheco Arjona 142 11
 Antonio Espejo Martín 137 40
 Francisco Lara Medina 125 75
 Rafael Gallardo Torres 123 26
 Juan M. Leiva Leiva 120 29
 Rafael Arias Burgos 117 87
 José M. Gallardo Velasco 116 23
 Juan Plasencia Arjona 110 92
 Juan Pino Lara 110 32
 Juan Linares Pacheco 107 28
 Juan Bautista Sánchez Ruiz 104 14
 José Medina Medina 100 93
 Miguel Torres Pacheco 99 55
 Ricardo Pérez Ventana é Infante 99
 José Quintero Núñez 96 36
 Francisco Lara Arjona 92 33
 José M. Prados Luque 90
 José Cruz García 86 17
 Antonio Ramírez Lara 82 29
 Francisco Aragón Prieto 78 73
 Francisco Arjona Lara, mayor 74 94
 Francisco Borrego Cano 71 03

Benamejí 1.º de Enero de 1905.—El Alcalde, Juan Ramírez.—El Secretario, José del Puerto.

ENCINAS REALES

Núm. 76

Señores Concejales

D. Antonio González Ramírez
 Antonio Ramírez Moreno
 Juan González Ramírez, menor 2.º
 Cristóbal González Ramírez
 Pedro Navas Moreno
 Antonio Ruiz Ramírez
 Antonio Villa Ruiz
 Cristóbal Ruiz Ruiz
 José Ramírez Ayala

Una vacante

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Pesetas.

D. Juan Mateo Jiménez Reina 647 83
 Antonio Reina Jiménez 515 34
 Pedro Ayala Prieto 377 16
 Juan Vera González 317 79
 Rafael Sánchez Aragón 306 03
 Juan Sánchez Aragón 263 79
 Bartolomé Hurtado Ruiz 254 09
 José Vida Bergillos 176 03
 Miguel Sánchez Aragón 171 57
 Antonio González Ramírez 145 49
 Manuel Cabrilla Gómez 131 02
 Manuel Repiso Gómez 124 73
 Juan Leal Muñoz 121 93
 Fernando Prieto Bergillos 117 16
 Francisco Ramírez Campos 100 08
 Gregorio Quintana Luque 88 76
 Juan Moyano Repiso 86 83
 Bartolomé Castro Tarifa 73 11
 Cristóbal Moyano Arcos 67 06
 Juan González Ramírez, menor 1.º 61 98
 Juan Barea Campos 60 27
 Francisco Hurtado Ruiz 53 83
 Cristóbal Campos León 49 33
 Francisco Arjona Roldán 48 83
 Francisco González Ramírez 46 42
 Juan Ruiz Muñoz 39 37
 Vicente Hurtado Moscoso 34 80
 Antonio Vera Ramírez 34 10
 Juan González Ramírez, menor 2.º 33 44
 Juan Velasco Ramírez 29 89
 José María González Ramírez 26 60
 Francisco Barea Campos 23 32
 José Ramírez Ayala 21 79
 Miguel Barea Cabrera 19 38
 Cristóbal Moreno González 19 25
 Cristóbal Muñoz Roldán 17 10
 Juan José Ruiz Hurtado 16 91
 Pedro Delgado Navas 16 78
 Cristóbal González Mesa 19 25
 Juan Ayala González 14 70

Encinas Reales 1.º de Enero de 1905.—El Alcalde, Antonio González.—El Secretario, Juan Roldán.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 163

Don José Villalba Martos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del actuario que refrenda se sigue expediente á instancia de don Idefonso Leal Molina, casado, propietario, mayor de edad, y de esta vecindad, para acreditar la posesión en que se halla, desde hace más de seis años, por compra que hizo á su tío don Francisco Molina Canalejo, hoy difunto, en precio de tres mil pesetas, sin que se formalizara el oportuno instrumento público, de las fincas siguientes:

1.ª Una suerte de olivar que radica en la sierra de este término, pago de la Nava, sitio de la Encarnada, con cabida de cuatro fanegas y tres celemines de cuerda, equivalentes á dos hectáreas, cincuenta y nueve áreas y diez y ocho centiáreas, y en ellas doscientas noventa y nueve plantas, lindante en la actualidad por Norte y Levante otros de don Pedro

Moreno Molina, por Sur los de don Estanislao Escobar y al Poniente los de la posesión llamada del Hornillo.

2.^a Un huerto que radica en la misma sierra, pago y sitio, distinguido por el Grande, compuesto de seis celamines de cuerda, equivalentes á treinta áreas y sesenta y una centiáreas, con un olivo entre su cerca, que linda por Norte, Sur y Poniente los callejones de aquel sitio y Levante olivos de Pedro Moreno Molina.

3.^a Otro huerto que radica en la propia sierra, pago y sitio conocido por el Chico, compuesto de cuatro celamines de cuerda, igual á veinte áreas y cuarenta centiáreas, y en ellas varias plantas de distintas clases y edades, que linda por Norte, Sur y Poniente con los de Pedro Moreno Molina y á Levante el callejón de aquel sitio.

4.^a Una sexta parte de casa de campo que radica en repetida sierra, pago y sitio, cuya superficie que ocupa no consta, lindante por Norte con el huerto anteriormente descrito, y por los demás vientos el callejón de entrada al mismo, y propiedades de Pedro Molina.

5.^a La mitad indivisa de una casa que radica en la calle Domingo de Lara, de esta población, señalada con el número diez moderno, que linda en la actualidad por la derecha entrando la del ocho, de Juan Morales García, por la izquierda la del doce, de Rafael Alba Relafío y otros y por la espalda casa de la calle Llana, de don Francisco Fresco hermanos y otros, no constando la medida superficial que ocupa.

Y en atención á que referidas fincas se encuentran inscritas en el Registro de la propiedad de este partido á nombre del don Francisco Molina Canalejo, y en virtud de lo solicitado por la parte gestionante, he acordado, en providencia de veinte y uno del actual, comunicar é instruir de dicho expediente á la viuda y herederos del don Francisco Molina Canalejo, y encontrándose entre ellos Martín Cepas Molina, cuyo actual paradero se ignora y domicilio, expedir el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comunicándole é instruyéndolo de dicho expediente para que en el término de diez días exponga lo que á su derecho convenga, con respecto á la posesión de que se trata.

Dado en Montoro á veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cuatro.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

MADRID

Núm. 162

Don Antonio García Benítez primer teniente del regimiento Cazadores de Lusitania, doce de caballería, y Juez instructor nombrado para instruir el expediente que por la falta de incorporación á filas se le sigue al recluta destinado á este regimiento Miguel Ruiz Ballón.

Hallándome instruyendo expediente contra Miguel Ruiz Ballón, recluta destinado á este cuerpo, natural de Lucena, provincia de Córdoba, que

nació en cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, de oficio carpintero, su estado soltero, estatura un metro y seiscientos setenta milímetros, á quien de orden del excelentísimo señor coronel de este cuerpo estoy instruyendo expediente por el delito de incorporación á filas.

Usando de la jurisdicción que me concede el código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Miguel Ruiz Ballón, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se presente en la Zona de Osuna para su notificación de la resolución recaída de la autoridad judicial de esta región, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca del referido Miguel Ruiz Ballón, y en caso de ser habido le remitan á la Zona de Osuna (Córdoba.)

Dado en Madrid á treinta de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Antonio García Benítez.

RUTE

Núm. 164

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles y militares como eclesiásticas, que procedan á la busca y ocupación de los efectos que luego se expresarán, los cuales fueron robados á Eduardo Moreno Lionzas, vecino de Iznájar, así como á la detención y conducción á la cárcel de esta villa y su partido de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren aquellos, si no justifican su legítima adquisición, y caso de ser hallados tan aludidos efectos ó detenidas algunas personas por hallárseles en su poder, sean unos y otras puestos á disposición de este Juzgado; pues así lo está acordado en proveído de esta fecha, dictado en virtud de causa criminal que se instruye por el hecho de haberse robado varios efectos á mencionado Eduardo Moreno Lionzas, vecino de Iznájar.

Dado en Rute á diez de Enero de mil novecientos cinco.—Juan de Dios Cuenca Romero.—El Escribano, Maximino L. Hernando.

Efectos robados

Dos mantas de lana de colores formando cuadros y de las llamadas de Marsella y un revólver sistema Lafu-choux.

Núm. 165

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tal Manuel (a) Sacristán, que se dice ser de Jaén, de estatura regular, color moreno, que viste chaqueta clara, pantalón de pana y alpargatas, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el en que el presente se inserte en la *Ga-*

ceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Jaén y Córdoba, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que en el mismo se sigue sobre hurto de un cerdo á la vecina de Iznájar María Pacheco Ortiz.

También se ruega á todas las autoridades, así civiles como militares de la nación, procedan á la busca, detención y conducción á la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado, del referido individuo.

Dado en Rute á diez de Enero de mil novecientos cinco.—Juan de Dios Cuenca Romero.—El Escribano, Luis García.

DELEGACION GENERAL

DE

CAPELLANÍAS Y MEMORIAS DE CÓRDOBA

Núm. 168

Don Francisco Delgado y García, Licenciado en Derecho civil y Canónico, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado general de Capellanías y Memorias de la Diócesis de Córdoba, etcétera, etc.

Hago saber: que á petición del presbítero don Pedro Millán y Alba, vecino de Castro del Río, y con arreglo á las prescripciones del Convenio-ley de 24 de Junio de 1867 y de la Instrucción del siguiente día, se instruye expediente para la conmutación de rentas de la Capellanía colativa familiar fundada en Espejo por *Alonso Jiménez Crespo*, en escritura otorgada el 21 de Noviembre de 1583, ante el Notario Alonso Ortiz.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de todos aquéllos á quienes pueda convenir, á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan á deducirlo, con los documentos necesarios, en esta Delegación, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha, parándoles en caso contrario el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Córdoba 12 de Enero de 1905.—Licenciado Francisco Delgado.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.^o En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.^o El anuncio habrá de

contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 8.^o

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

RELACIONES

para el empadronamiento de Jurados.

Libros é impresos

para Juzgados municipales.

Modelación impresa

para las operaciones de quintas.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, consuección á las prescripciones vigentes.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA